

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE

En Villarejo de Salvanes, a veinticinco de noviembre de 2015, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de plenos del Ayuntamiento los siguientes concejales para celebrar sesión ordinaria del órgano plenario:

D. Marco Antonio Ayuso Sánchez.
D. Francisco Javier Jiménez Garcia.
D. Jesús Díaz Raboso.
Dña. Herminia Torre Vecino.
Dña. Yolanda Díaz Cámara.
D. Álvaro Martínez Figueroa.
D. Pedro Puertas Jiménez.
Dña. María de los Ángeles García Huertes.
D. Javier Díaz Ahijón.
Dña. Susana Franco Viana.
D. Carlos Jiménez Díaz.
Dña. María Rosario Aliaga Pérez.
D. José Mayor Domingo.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Marco Antonio Ayuso Sánchez y es asistida por mí, el Secretario, Dña. Olga Durán Jiménez.

El Sr. Alcalde abre la sesión y procede con el Orden del Día de la sesión,

- 1. Aprobación, si procede, del acta del pleno ordinario del 29 de octubre de 2015.**
- 2. Lectura de decretos y escritos varios.**
- 3. Aprobación, si procede, de la Modificación de Presupuesto 4/2015**
- 4. Aprobación, si procede, de la Modificación del artículo 5 de la ordenanza Reguladora de Recaudación.**
- 5. Aprobación, si procede, de la Modificación del artículo 78 de la Ordenanza Reguladora de Recaudación.**
- 6. Aprobación, si procede, de la incorporación de arbolado en el catálogo municipal de árboles, por motivos de interés ambiental y social.**
- 7. Sorteo para constituir las mesas de las Elecciones Generales del próximo 20 de diciembre**
- 8. Mociones.**
- 9. Ruegos y Preguntas.**

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DEL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2015.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Portavoz del PSOE para explicar que detectamos un error en el acta que se trae a aprobación, consistente en el resultado de la votación del acuerdo relativo a la concesión de Premios al Estudio. Hace constar, además, que no se incluyó por Secretaría la intervención del PSOE en relación a este punto, no constando, así, la razón de nuestro voto en contra.

En la sesión ordinaria del día 29 de octubre de 2015, “la Portavoz del PSOE, en relación al punto en el que se trataba la concesión de los premios al estudio, que, aunque había que considerar estos como un reconocimiento social, no había que olvidar, también, que se podía dar a la cuestión una perspectiva económica. Considera que hay que tener en cuenta que, a mayores medios económicos familiares, las posibilidades de éxito son mayores. Por ello propone que se premie al esfuerzo de los estudiantes con un reconocimiento público y que el dinero que se concede en el premio se destine a mas clases extraescolares para que el beneficio de todos los estudiantes”

SEGUNDO: LECTURA DE DECRETOS Y ESCRITOS VARIOS.

Sr. Alcalde: Ya se han pasado los decretos y resoluciones que se van a incorporar al acta del pleno a los portavoces, dando al pleno cuenta de ello. Se recogen en el Libro de Decretos.

TERCERO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 4/2015

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta que presenta al Pleno sobre la Modificación de Créditos 4/2015 en los siguientes términos:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y dado que se dispone en el presupuesto de las cuantías de la partida 336.622.000 que, por importe de 60.000€, no se van a ejecutar en este Ejercicio se propone dar de baja esta partida, incorporando los créditos a otras cuya relación se adjunta, suponiendo, por tanto, la aprobación de un suplemento de crédito por importe de 60.000€

Visto los informes de Secretaría e Intervención de fecha 13 de noviembre de 2015 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por medio de la presente, propongo al Pleno

La aprobación de la siguiente modificación presupuestaria

PARTIDA DE PROCEDENCIA QUE SERÁ DADA DE BAJA				
		presupue sto inicial	pagos hasta 13/11/201 5	fondos excedent es
336.22.200. 0	Adquisició n Casa Tercia	60.000 €	-	60.000 €
		60.000 €	-	60.000 €

La distribución de los fondos desde la partida 336.22.200.0 es la siguiente:

PARTIDAS INCREMENTADAS				
		presupue sto inicial	aumento/ disminuci ón fondos	presupue sto definitivo
011.913.01 0.1	Amortizaci ón C. Rural	8.320,6 6	200 ,00	8.5 20,66
241.131.00 1.1	Subvenció n fomento empleo	161.637, 75	1.00 0,00	162.63 7,75
330.212.00 0.0	Reparació n edificios Cultura	15.000,0 0	10.00 0,00	25.0 00,00
338.226.09 0.5	Festejos taurinos	80.000,0 0	21.02 5,00	101.02 5,00
338.226.09 0.6	Fiestas populares	80.000,0 0	21.02 5,00	101.02 5,00
439.467.00 0.0	Consortio Puerta del Mediterrán eo	14.212,6 1	6.00 0,00	20.2 12,61
132.634.00 0.0	adquisició n vehículo policial	9.854,9 4	750 ,00	10.6 04,94
Totales			60.00 0,00	

-Portavoz PSOE.- Explica que en el ejercicio pasado también se modificaron las partidas de festejos y, vista que, de nuevo, han quedado cortas, se propone que se presenten que cubran las necesidades reales.

-Portavoz PLOC.- Explica el Concejal que, en la misma línea que el PSOE, entiende que si el presupuesto se queda corto, no tiene que ser lo habitual. En todos los presupuestos, durante su ejecución, hay diferencias razonables y lógicas pero no en festejos y toros, que se ha pasado de 80.000€ a 101.000€. Rueda que se estudie más el presupuesto ya que él participó de la aprobación del mismo con las cantidades allí recogidas

-Portavoz PSOE.-Nosotros, no obstante lo anterior, votaremos a favor porque los presupuestos requieren ser adaptados continuamente

-Alcaldía.- Este año, con motivo del 50 aniversario, nos hemos excedido en el gasto ya que se ha hecho un festejo taurino más. Además, también hemos comprobado que existe diferencia de criterio entre Intervención y la Concejalía de festejos sobre los gastos que se imputan a estas partidas y las destinadas a actividades culturales, como los carnavales...

En cuanto al comentario realizado por el Concejal del PLOC, le recuerda que estas modificaciones se han hecho siempre y se han aprobado.

Se procede a la votación de la propuesta:

-votos a favor- 12 (7 PP y 5 PSOE)

-votos en contra- 1 (1 PLOC)

-abstenciones

Se aprueba por mayoría absoluta

CUARTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 5 DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

- Alcaldía.- La propuesta es dejar sin efecto el artículo 5 de la ordenanza reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

-Portavoz PSOE: Nuestra opinión es que la bonificación se mantuviese en el 5% ya que la propuesta, entendemos, que favorecerá a quienes tenga un

valor catastral más alto, no a quienes tengan pocos inmuebles o de bajo valor. Además, el Ayuntamiento podría financiar ese 1%.

-Portavoz PLOC- Dice estar radicalmente en contra de la modificación del 5% al 4% de bonificación en el IBI, proponiendo que este se mantenga, para el Impuesto, en el 5%. No plantea suprimir el 5%, sino mantenerlo en el fraccionamiento del pago en el Impuesto.

Respecto a la inclusión del 78, como amplía el número de fraccionamiento de pagos y esto beneficiará a muchos vecinos, está de acuerdo.

-Portavoz PP.- La medida pretende dos cuestiones: una, beneficiar a más vecinos, ya que pagarán menos porque la bonificación se aplicará sobre mayor cantidad al agrupar varios impuestos y, por otro lado podrán fraccionar en cuatro veces los pagos. Además, está el beneficio para el Ayuntamiento que dispondrá de liquidez todo el año.

Para valorar si se bonificaba el 4 ó el 5 % se han conciliado los intereses de todas las partes y, sobre todo, se ha previsto el mantenimiento del equilibrio presupuestario para que los servicios no se menoscaben.

Los cálculos de repercusión en la recaudación municipal se han realizado basándonos en la posibilidad de que, todos los vecinos, se acogieran al sistema de fraccionamiento de pago y a la vista de tener que mejorar el sistema actual, al que sólo estaban acogidos una cuarta parte de aquellos. Los cálculos nos indican que, si se aplicase la medida a todos los recibos de los cuatro impuestos que se incorporan al sistema, y se aplicase un 4%, la pérdida económica para el Ayuntamiento sería de 3000€. Si se aplicase el 5%, sería de 25.000€.

-Portavoz PLOC.- Esos 25.000€ están en los bolsillos de los vecinos de Villarejo. Esa cantidad que se dejaría de pagar al Ayuntamiento, este, puede reponerla con, por ejemplo, la subvención de participación ciudadana que no se ha gastado.

-Alcaldía.- La propuesta que plantea PLOC resultaría de imposible materialización por, sólo dos personas que hay en Recaudación. Si, entre otras, la intención es dar más subvenciones, habrá que cobrar para poder pagarlas.

La medida es beneficiosa para los vecinos e, incluso, mucho más para empresas que puedan unir sus impuestos y que, encima, tengan más de un vehículo. Hoy, si todos los vecinos se acogiesen al sistema, el Ayuntamiento dejaría de cobrar, con una bonificación del 4%, unos 3000€

-Portavoz PSOE.- Hace constar que votarán a favor de la propuesta porque, con ella, se beneficiará más a los que tengan menos bienes o de menor

valor, y , porque, se fraccionará el pago en 4 veces, pero, entiende, el 1% se podía haber ajustado en otras partidas.

-Portavoz PLOC.- Simplifico, si no se modifica la propuesta, votaré en contra a la bajada del 4% del art. 5 de la ordenanza del IBI, pero votaré a favor de la modificación del art. 78 de la Ordenanza de recaudación porque amplía el fraccionamiento de pago a 4 veces.

-Alcaldía.- Pues votaremos los asuntos por separado.

Se procede a la votación de la propuesta:

-votos a favor- 12 (7 PP y 5 PSOE)

-votos en contra- 1 (1 PLOC)

-abstenciones

Se aprueba por mayoría absoluta

QUINTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 78 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE RECAUDACIÓN

- Alcaldía.- Da lectura a la modificación

“Artículo 78. Bonificación genérica de tributos.

Se concederá una bonificación del 4 por ciento de la cuota tributaria a los contribuyentes que fraccionen y domicilien todas las deudas tributarias de las que sean titulares, correspondientes a dicho ejercicio, derivadas de tributos de carácter periódico.

Para que se conceda dicha bonificación será imprescindible la concurrencia de los siguientes requisitos:

1º.- Que se trate de deudas gestionadas mediante padrón o matrícula y se encuentren incorporadas al correspondiente padrón. Dicha bonificación no afectará a liquidaciones tributarias. En este sentido, dichas deudas serán las que resulten de la obligación de pago de los siguientes impuestos y tasas:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rustica
- Tasa de Basuras
- Tasa por Paso de Vehículos a través de acera.

2º.- Que la suma de la todas las deudas tributarias de las que sea titular el contribuyente exceda del importe de 100€.

3º.- La domiciliación de los recibos en la entidad o entidades bancarias designadas por el Ayuntamiento.

4º.- El fraccionamiento de la deuda en cuatro plazos, que se corresponderán con aquellos periodos de pago que se determinen en el Calendario Fiscal aprobado anualmente por el Ayuntamiento.

5º.- Deberá solicitarse en el último trimestre del ejercicio anterior y tendrá eficacia en el mes de enero del ejercicio siguiente. “

Una vez estudiado el asunto en el punto del orden anterior, se procede a la votación de la propuesta:

-votos a favor- 13 (7 PP , 5 PSOE, 1 PLOC)

Se aprueba por mayoría absoluta, unanimidad de los miembros del Pleno

SEXTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INCORPORACIÓN DE ARBOLADO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE ÁRBOLES POR MOTIVOS DE INTERÉS AMBIENTAL Y SOCIAL.

-Portavoz PP.- El pasado 29 de octubre, el Pleno Municipal de Villarejo de Salvanés, en sesión ordinaria, adoptó por unanimidad de los grupos municipales aprobar la ordenanza sobre la protección del arbolado urbano de nuestro municipio, tomando de referencia la Ley 8/2005 de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

Los beneficios de los árboles son múltiples y su plantación responde a necesidades de carácter estético, social, medioambiental, comunitario y económico. Además, la belleza de los árboles constituye uno de los principales argumentos arquitectónicos a la hora de construir edificios emblemáticos. Las líneas, formas, colores y texturas que proyectan son elementos estéticos insustituibles.

No obstante, a estos argumentos puramente estéticos, también debemos añadir que los árboles proporcionan elementos naturales para la vida en las zonas urbanas, lo que aumenta la calidad de vida de los residentes de los pueblos y ciudades.

Los árboles son beneficiosos para el medio ambiente porque modelan las temperaturas, mejoran la calidad del aire, nos protegen del viento y las lluvias, evitan la erosión del suelo, restablecen la armonía natural y ayudan a reducir el efecto invernadero.

En términos generales, se puede afirmar que los árboles nos hacen la vida más agradable.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad destaca la importancia de los árboles singulares y monumentales como necesidad de proteger a los seres vivos que nos rodean, y en esta Ley se consideran Monumentos Naturales a aquellos espacios o elementos de la naturaleza constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que merecen ser objeto de una protección especial.

Se considerarán también Monumentos Naturales los árboles singulares y monumentales.

En su disposición adicional segunda, sobre medidas adicionales de conservación en el ámbito local, se establece que las entidades locales, en el ámbito de sus competencias y en el marco de lo establecido en la legislación estatal y autonómica, podrán establecer medidas normativas o administrativas adicionales de conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, también atribuye a los municipios competencias en la protección del medio ambiente. La protección del medioambiente, es, por lo tanto, una competencia y un servicio público local.

Los árboles mejoran nuestro medio ambiente, por ello, es necesaria su protección y, en el caso de árboles singulares, estos, constituyen un patrimonio, único que forma parte del patrimonio medio ambiental y cultural de nuestro Pueblo, lo que implica que sea de interés público su protección y conservación

Espacios arbolados o árboles individuales son centro de atracción y de interés con una función educativa, cultural, social y económica que permite servir como nuevos elementos par concienciar a la sociedad, mediante la educación ambiental, del respeto que debemos al medio natural y para fomentar el desarrollo sostenible de los lugares en donde se hallan .

Como consecuencia de lo anteriormente referido, el árbol de interés local se considera un bien protegido de interés patrimonial y a conservar, debiendo ser estos debidamente identificados con una placa instalada junto al árbol en la que figure su especie, su nombre común y nombre popular, si lo hubiere y, por todo ello, el Grupo Popular propone el nombramiento del árboles de interés local a los siguientes:

- 1.- tipo de árbol, Pozo Marcos
- 2.- tipo de árbol, Pozo Marcos

3.- tipo de árbol, Plaza de la Iglesia

4.- tipo de árbol, Plaza de la Iglesia

Se procede a la votación de la propuesta:

-votos a favor- 13 (7 PP, 5 PSOE, 1 PLOC)

Se aprueba por mayoría absoluta, unanimidad de los miembros del Pleno

SEPTIMO: SORTEO PARA LA CONSTITUCION DE LAS MESAS PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2015

Una vez procedido al sorteo de los miembros que compondrán las mesas electorales del día 20 de diciembre, el Alcalde da lectura en voz pública del resultado de aquel.

OCTAVO: MOCIONES

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE SALVANÉS PARA RECHAZAR Y CONDENAR LOS ACTOS DE VIOLENCIA Y TERRORISMO OCURRIDOS EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 EN PARÍS

“El pasado día 13 de noviembre París sufría una de una serie de terribles y sangrientos atentados perpetrados por el grupo terrorista yihadista DAESH, cuya masacre tuvo como consecuencia la muerte de más de **132** personas inocentes, ante la desolación, el dolor y la indignación de Francia y el mundo.

Ante la gravedad de estos hechos, se hace necesario la condena unánime y rotunda de toda la sociedad, el rechazo absoluto ante esta violencia sin sentido y la firme determinación de combatir con todas las armas democráticas que nos otorga el Estado de Derecho, la Constitución, las leyes Europeas y el espíritu de la Unión contra esta barbarie terrorista.

Igualmente, este grupo municipal invita al resto de grupos a sumarse a las muestras de condena, repulsa, duelo y dolor por estos actos, solidarizándose con el pueblo francés, las familias y amigos de los fallecidos, y por supuesto, solidarizarnos con las familias de aquellos españoles que resultaran fallecidos o heridos en estos atentados.”

Se procede a la votación de la urgencia de la propuesta:

-votos a favor- 13 (7 PP , 5 PSOE, 1 PLOC)

Se aprueba por mayoría absoluta, unanimidad de los miembros del Pleno

Se procede a la Propuesta de la Moción

“Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes propone elevar al pleno la aprobación de una Declaración institucional en los siguientes términos:

- El Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes quiere manifestar su más firme condena y su repulsa por los terribles actos terroristas que se produjeron en la ciudad de París durante el pasado 13 de Noviembre y que causaron 132 víctimas mortales y decenas de heridos, entre ellos 3 compatriotas españoles, trasladando sus condolencias a familiares y amigos, y a toda la Nación Francesa.
- También expresa su reconocimiento y gratitud a todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad franceses y europeos, así como a las españolas, ante la ejemplaridad y profesionalidad mostradas en el desarrollo de su labor. Finalmente, este Ayuntamiento quiere condenar firmemente cualquier tipo de terrorismo y violencia en cualquier lugar del mundo.

De esta moción se dará traslado a la Embajada de Francia en Madrid.”

-Portavoz PLOC- Mi Grupo apoya incondicionalmente la propuesta pero ruega que, por cortesía, estas mociones de carácter institucional, se firmen por los tres grupos

Se procede a la votación de la Moción:

-votos a favor- 13 (7 PP , 5 PSOE, 1 PLOC)

Se aprueba por mayoría absoluta, unanimidad de los miembros del Pleno

MOCION QUE PRESENTA EN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE SALVANES EN CONTRA DE LA VIOLENCIA DE GENERO

La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige fundamentalmente sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Con ese convencimiento nació la ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Una ley reconocida e incluso premiada como una de las mejores leyes de lucha contra la violencia

hacia las mujeres y que establece un sólido y completo marco legal para la prevención, protección, persecución y castigo de la violencia por parte del compañero o ex compañero sentimental.

Pese a ello, las mujeres siguen sufriendo violencia de género, y el número de asesinatos se mantiene en cifras escalofriantes. En los últimos meses, la violencia de género ha segado la vida de mujeres y menores conmoviendo a todo el país. La sociedad española ha padecido un repunte de asesinatos machistas, convirtiendo el periodo de 2015 en un periodo trágico, en el que se han registrado el mayor número de asesinatos desde 2010.

Es una violencia ante la que no podemos, debemos ni queremos permanecer impasibles.

La finalidad del Pacto Social y Político que proponemos pasa por recuperar el espíritu de consenso alcanzado en torno a la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, para volver a vincular a todos los partidos políticos y poderes del estado en un compromiso firme en pro de una política sostenida y efectiva para la erradicación de la violencia de género con implicación de todos los organismos, entidades y personas implicadas en su aplicación.

Para conseguir un rechazo a la violencia de género y dar suficiente protección a las víctimas, es esencial que en el marco de un gran acuerdo social y Político, el Gobierno de España, las Comunidades Autónomas y las corporaciones locales concierten medidas de sensibilización y prevención y se estipule la garantía de servicios mínimos para todas las mujeres a través de una red de protección que precisa de la participación de los Ayuntamientos, Fiscalía, CGPJ, centros escolares, centros de salud, asociaciones, sindicatos, organizaciones empresariales, partidos políticos, medios de comunicación, ciudadanía, etc

La construcción del pacto implica ofrecer medios suficientes en busca de una respuesta más eficaz, a través de una coordinación efectiva, pero también urge analizar la aplicación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, a lo largo de esta década para identificar posibles distorsiones y promover la armonización de las normas que colisionan con el fin último de dar seguridad a las víctimas y que ponen en evidencia que es preciso acabar

con cualquier contradicción entre diferentes normas cuando pueda suponer un riesgo para las mujeres y sus hijos/as.

Es urgente, como ha indicado Naciones Unidas en sus recomendaciones a España, que para evitar decisiones que afectan a la seguridad de las víctimas y sus hijos/as implantar -en un asunto tan expuesto al prejuicio sexista- un amplio grado de especialización de los distintos agentes sociales que intervienen a lo largo del proceso.

El impulso para la sensibilización de la población, su implicación real y el compromiso directo contra la violencia de género debe estar liderado por el Gobierno que a través de un mensaje nítido y persistente debe promover un acuerdo para que las políticas públicas contra el machismo criminal no estén sujetas a los vaivenes de cambios de gobierno y garantice una respuesta sostenida y firme de vital importancia para las futuras generaciones. Este pacto reclama impulsar respuestas multidisciplinares ya que la erradicación de la violencia de género no puede sostenerse exclusivamente en la respuesta penal.

Una aplicación eficaz de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, requiere compromisos consensuados y estables en materia de prevención, especialización y protección, para garantizar un sistema eficiente contra la violencia. Así pues, es vital la perseverancia en las políticas públicas contra la violencia; de lo contrario se está jugando con el futuro de miles de mujeres y niñas.”

Se procede a la votación de la urgencia de la propuesta:

-votos a favor- 13 (7 PP , 5 PSOE, 1 PLOC)

Se aprueba por mayoría absoluta, unanimidad de los miembros del Pleno

Se procede a la Propuesta de la Moción

“Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, presenta al Pleno del ayuntamiento de Villarejo de Salvanes la siguiente Moción para:

1. Dirigirse al Gobierno de España e instarle a concertar un documento de compromisos, consensuado entre todos los grupos políticos e instituciones del Estado, que establezca las medidas e instrumentos que a largo plazo, deben dar una respuesta unitaria, sostenida y firme en materia de

prevención, especialización, protección y reparación a las víctimas de la violencia de género.

2. Dirigirse a la Comunidad de Madrid a fin de instarle a Crear un fondo de apoyo a los Ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia”.

-Portavoz PLOC.- Mi parecer es en igual sentido pero pidiendo disculpas al PSOE por no contestar al recibí de su envío.

-Alcaldía.- Antes de proceder al voto me gustaría decir que el sábado a las 12 hay una marcha en contra de la violencia de género, convocada por MISECAM. También hacer constar públicamente que, hoy, en la Casa de la Juventud, los chavales han preparado un acto sobre violencia de género. Ha sido muy emotivo pero estábamos 7 personas. Rogaría a los vecinos una mayor participación en actos de este tipo.

Se procede a la votación de la Moción:

-votos a favor- 13 (7 PP , 5 PSOE, 1 PLOC)

Se aprueba por mayoría absoluta, unanimidad de los miembros del Pleno

RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- -Portavoz PLOC.- El pasado Pleno pregunté sobre el informe de la deuda de la Escuela de Música. Se me explicó que se había solicitado un informe al Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma. En este informe se dice que se devuelve al Ayuntamiento por falta de instrucción en el expediente. Por ello quisiera conocer el estado de la tramitación del expediente en curso.

-Alcaldía.- Hay una providencia de Alcaldía y de Tesorería en la que se pide al servicio de recaudación que se inicie el procedimiento en vía ordinaria.

2.- Portavoz PLOC.- En el año 2014 comuniqué en el Ayuntamiento la existencia de unas obras que se estaban realizando en la calle sin licencia. Se informó por el Servicio Técnico la ilegalidad de las mismas y propuesta de derribo. La pregunta es ¿Cómo está el tema?

-Alcaldía.- No sé cómo está el expediente pero creo que es un tema entre vecinos. Vd. Es el vecino y sé que han tenido un juicio ente ustedes. Por todo ello deduzco que, el traer aquí este tema es un intento de aprovechar su circunstancia personal como Concejal para solucionar su problema privado.

-Portavoz PLOC.- Yo no considero que se trate de eso.

3.- Portavoz PLOC.- Quisiera saber qué es lo que se ha hecho sobre la resolución de Participación ciudadana? Se convocó la subvención y no se ha resuelto y, sin embargo se presentó una solicitud que no se ha contestado.

El 30 de junio se pasaba el plazo para presentar solicitudes y se presentó una. Hay una partida de 21.000€ destinada a este fin.

-alcaldía.- Vd. Recordará, de cuando era Concejal de Servicios Sociales, en 2015, que, como en 2014 no se pudo resolver sobre la subvención, se acordó que, en el Presupuesto de 2015 se aumentaría la partida para recoger en ella las de ambos presupuestos. No se ha convocado la de 2015 porque se ha decidido cambiar los criterios y las bases de su convocatoria y, por ello, para 2016 se incluirán los 21.000€ de este año y el 0'5% del ejercicio 2016.

-Portavoz PLOC.- Hubo convocatoria y vencía el 30 de junio. Hay que valorar las solicitudes, aunque sólo haya una.

-Portavoz PP.- Yo no estaba en el Ayuntamiento en la legislatura anterior y, por ello no estoy muy centrado en el tema, pero, el criterio de igualdad en la distribución de los libros es una cuestión discutible. En cualquier caso, ¿Puede decirnos quien es el solicitante de la subvención?

-Portavoz PLOC.- No me acuerdo

-Alcaldía.- Respecto a, si hay una solicitud o no, lo único que le puedo decir es que se deberá de responder al solicitante pero yo tampoco recuerdo si se convocó o no. De todas formas, por el hecho de convocar no significa que se tenga que otorgar.

Sin más temas que tratar, siendo las veintiuna horas, veinte minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



Fdo. Marco Antonio Ayuso Sanchez

Fdo. Olga Durán Jiménez